

2019-319-SOLEYS Y CIA VS ANI Y OTROS- SUSTITUCIÓN

Jaime Cardozo <jaime.cardozo@lexia.co>

Mié 11/10/2023 07:59 AM

Para:Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 59 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (145 KB)

2019-319-SOLEYS Y CIA VS ANI Y OTROS- SUSTITUCIÓN.pdf;

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF.: Proceso no. 11001334305920190031900

Demandante: SOLEYS Y CIA

Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS

Llamado en garantía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS

ASUNTO: Sustitución de Poder

ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.165.861, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 261.034 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad comercial, identificada con N.I.T 860002400-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder general en los mismos términos en que me fue conferido a **JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.815.294 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 381.392 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de la compañía y asuma su representación legal dentro del proceso de referencia.

Cordialmente,



Jaime Cardozo
Abogado.

📞 (+ 57) 316 258 8897
✉ jaime.cardozo@lexia.co
📍 Av. Cra. 19#100-45, Of 10-123
Bogotá, Colombia.

LEXIA

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF.: Proceso no. 11001334305920190031900
Demandante: SOLEYS Y CIA
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS
Llamado en garantía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS

ASUNTO: Sustitución de Poder

ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.165.861, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 261.034 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad comercial, identificada con N.I.T 860002400-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder general en los mismos términos en que me fue conferido a **JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.815.294 de Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 381.392 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de la compañía y asuma su representación legal dentro del proceso de referencia.

Mi apoderado sustituto queda investido con todas las facultades a mí conferidas, así como todas las que son inherentes a la representación.



ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL.
C.C. No. 1.144.165.861 de Cali
T.P. No. 261.034 del C.S de la J.

Acepto,



JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA
C.C. 1.098.815.294
T. P. No. 381.392 del C. S. de la J.